

Inscripción en el Registro de Servicios a Demanda

¿En qué consiste?

Las personas físicas o jurídicas que deseen solicitar su inscripción en el Registro de Servicios a Demanda.

Destinatario/s:

Personas físicas o jurídicas.

¿Qué necesito para realizarlo?

A.- Personas Humanas

- 1) Nota presentación, la que debe contener los datos consignados a continuación:
 - a) Apellido y Nombres (completos) del solicitante.
 - b) Tipo y número de documento de identidad.
 - c) Domicilio real y legal, el que debe estar constituido en la Provincia de Santa Fe.
 - d) Número de Teléfono/Fax/e-mail
- 2) Fotocopia del DNI, debidamente certificada.
- 3) Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Santa Fe.
- 4) Informe de Libre Inhibición u otra Medida Cautelar análoga expedido por Registro General dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.
- 5) Constancia de inscripción en API en el rubro Transporte de Pasajeros N.C.P.
- 6) Constancia de Inscripción ante la AFIP donde conste el rubro Transporte de Pasajeros N. C. P.
- 7) Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- 8) Cumplimentar con el Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios por Carátula y por cada foja del legajo.
- 9) Constancia de cumplimiento fiscal vigente emitido por API.
- 10) Nombre de fantasía bajo el cual operarán, si lo desean.

B.- Personas Jurídicas

- 1) Nota presentación la que debe contener los datos consignados a continuación:
 - a) Denominación y Razón Social.
 - b) Domicilio real y legal, el que debe estar constituido en la Provincia de Santa Fe.
 - c) Número de teléfono/fax/e-mail.
- 2) Instrumento constitutivo debidamente inscripto ante el organismo competente, en el que deberá incluir dentro del objeto social la posibilidad de realizar Transporte de Pasajeros.
- 3) Composición del Órgano de Administración señalando en su caso, la duración en sus cargos de cada uno de los miembros que lo componen y fotocopia del instrumento legal correspondiente.
- 4) Fotocopia del DNI de las Autoridades, debidamente certificada.
- 5) Constancia de inscripción en la API en el rubro Transporte de Pasajeros N.C.P.
- 6) Constancia de inscripción ante la AFIP donde conste el rubro Transporte de Pasajeros N.C.P.
- 7) Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos de las Autoridades, expedido por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe;
- 8) Cumplimentar con el Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios por Carátula y por cada foja del legajo.
- 9) Certificado de cumplimiento fiscal vigente emitido por API.
- 10) Nombre de fantasía bajo el cual operarán, si lo desean.

Documentación de la unidad

En la solicitud de registro deberá adjuntarse la propuesta de la/s unidad/es que se utilizarán para la prestación de los servicios.

Las unidades propuestas deben respetar lo establecido en el art. 8º del Decreto ° 0027/17.

A tal efecto deberá acompañar:

- a) Fotocopia del Título de propiedad automotor debidamente certificada.
- b) Fotocopia del Certificado de fabricación o importación de chasis, debidamente certificada.
- c) En caso de vehículos que sean fabricados o armados en etapas, deberán presentar certificado de fabricación de carrocería o equipamiento y su correspondiente plano aprobado por CNRT, debidamente certificados.
- d) Cuando para el trámite de registro de los prestatarios, sean propuestos vehículos 0 km. mediante la sola presentación de una factura, se dará curso a dicho trámite. Dictado el acto administrativo que así lo disponga, deberán adjuntar en un plazo no mayor a 90 (noventa) días toda la documentación pertinente a fin de matricular dicha unidad bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el art. 9º del Decreto N°0027/17.
- e) En el caso que las unidades a utilizarse para estos servicios se hallen en poder del administrado en virtud de un contrato de leasing con entidad bancaria, deberá acompañar la documentación citada en los incs. a), b) y c) del presente artículo, a los fines de obtener la matriculación de las mismas.

f) Las empresas podrán proponer unidades Categoría M3 del Tipo Urbano Diferencial las que deberán cumplir lo estipulado en el Art. 10 del Decreto N° 0027/2017.

¿Cuánto cuesta?

Gratis.

¿Dónde se realiza?

Ministerio de Infraestructura y Transporte. Secretaría de Transporte

Santa Fe: Almirante Brown 4751 (S3002GVA) Teléfonos: 54 - 342 - 4572373 - 4574809

Rosario: Montevideo 970 (S2000BRT) Teléfono: 54 - 341 - 4294136